



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-004-2016, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MULTIRUBRO.

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, siendo las 13:00 horas del día 23 de septiembre de dos mil dieciséis, reunidos en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma del Estado de México, los representantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción VII, 37, 38 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; I, 2, 3, 26, 27, 31, 32 fracción IV y XI, 37 fracción I letras b. c., fracción II letras a. b. c. e. y f.; y fracción III, 38 fracción I, 46, 47 letra i., 56 y 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, así como en lo establecido en el punto 7 de la respectiva convocatoria, se lleva a cabo el acto referente a la emisión y comunicación del fallo del procedimiento adquisitivo relativo a la **Licitación Pública** número **LP-004-2016**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Asistencia y declarativa del quórum legal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- 2.- Lista de asistencia de los licitantes.
- 3.- Objetivo del Fallo de adjudicación.
- 4.- Comunicación del Fallo de adjudicación.
- 5.- Asuntos Generales.

En atención al primer punto del orden del día, el Órgano Ejecutor registró la legal asistencia de los miembros del Comité, quienes firman al margen y al calce de la presente acta.

En cumplimiento al segundo punto del orden del día, el órgano Ejecutor **NO** registró la asistencia legal de ningún licitante.

Acto seguido, en atención al tercer punto del orden del día, el Órgano Ejecutor precisó el objetivo de Fallo de adjudicación, en virtud de que el Dictamen de Adjudicación emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México, es el fundamento del presente y debe asegurar a la Universidad la obtención de las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El Órgano Ejecutor indicó que el Fallo de la Licitación Pública **LP-004-2016** se emite con estricto apego a lo dispuesto en la reglamentación Universitaria relativa a la materia y a lo establecido en las disposiciones contenidas en las bases y normas generales aplicables al caso en concreto.

Enseguida, el Órgano Ejecutor dio a conocer el Fallo de adjudicación.

DOCUMENTO CONTROLADO EN EL SITIO WEB DEL SGC, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EXCLUSIVAMENTE PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL.



CONSIDERANDO

I.- Que como resultado de la evaluación de propuestas y con base en el análisis de las ofertas técnicas y económicas presentadas por el oferente participante en el presente acto adquisitivo, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México, determinó lo siguiente:

Respecto de la propuesta del oferente **TECNOLOGÍA DE DESARROLLO E INSUMOS, S.A. DE C.V.**

- Las Partidas **11, 14, 27 y 28** no fueron cotizadas.
- La partidas **1, 4, 7, 8, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 29, 32, 33, 34, 35, 51, 52, 53 y 56** rebasan el techo presupuestal asignado para esta compra, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM en correlación con el punto 7.3.I segundo párrafo de las Bases, las mismas se **DESECHAN** toda vez que sus precios no resultaron aceptables para esta Institución.
- La Partida **16** no cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases y en el acta de Junta de Aclaraciones de fecha 12 de septiembre de 2016 ya que no presenta certificados del fabricante para avalar a los técnicos que harán los servicios de instalación y configuración de servidores y almacenamiento así como tampoco presenta cartas del fabricante avalando la configuración de servidores ni del almacenamiento, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM en correlación con el punto 6.2.I de las Bases, la misma se **DESECHA** toda vez que no se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas.
- Por lo anterior, y de conformidad con lo señalado por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM en correlación con el punto 7.3.I de las Bases, se desprende que serán susceptibles de ser consideradas para adjudicación las Partidas **2, 3, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 15, 20, 21, 26, 30, 31, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 55, 57, 58 y 59.**

Por lo anterior, el Comité determinó adjudicar el presente concurso al proveedor cuya propuesta reunió las condiciones técnicas y económicas más convenientes para esta Institución, tomando como elementos fundamentales para la decisión los siguientes puntos:

- La petición del Área Requirente para obtener los bienes con determinadas características técnicas que cumplan con lo solicitado.
- Los precios de los bienes cotizados por el oferente participante.
- Los tiempos de entrega de los artículos cotizados.
- La conveniencia para la Universidad de adjudicar de acuerdo a las Bases emitidas para este acto adquisitivo.

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

DOCUMENTO CONTROLADO EN EL SITIO WEB DEL SGC, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EXCLUSIVAMENTE PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL.



RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 38 fracción I, 55, 56, 57, 58 y 60 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UAEM, así como en lo establecido en el punto 7 de las respectivas Bases, se **DICTAMINA LA PROCEDENCIA DE LA ADQUISICIÓN** de los bienes de la presente Licitación Pública a favor del oferente que a continuación se enlista, por un importe total de **\$ 688,178.12 (Seiscientos ochenta y ocho mil ciento setenta y ocho pesos 12/100 M. N.) IVA incluido.**

OFERENTE ADJUDICADO	PARTIDAS	MONTO
TECNOLOGÍA DE DESARROLLO E INSUMOS, S.A. DE C.V.	2, 3, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 15, 20, 21, 26, 30, 31, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 55, 57, 58 y 59	\$ 593,257.00
TOTAL IVA INCLUIDO	TREINTA Y CUATRO (34)	\$ 688,178.12

Respecto de las partidas **11, 14, 27 y 28**, en términos de lo establecido por el artículo 60 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México se declaran **DESIERTAS**, en virtud de no haber sido cotizadas, dando un total de **cuatro (4)** partidas.

Respecto de las partidas **1, 4, 7, 8, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 29, 32, 33, 34, 35, 51, 52, 53 y 56**, en términos de lo establecido por el artículo 52 fracción XII, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México se declaran **DESIERTAS**, en virtud de rebasar el techo presupuestal asignado para esta compra, dando un total de **veinte (20)** partidas.

Finalmente, la partida **16**, en términos de lo establecido por el artículo 52 fracción XII, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México se declara **DESIERTA**, en virtud de no cumplir técnicamente con lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases, dando un total de **una (1)** partida.

SEGUNDO.- Se ordena al Órgano Ejecutor notifique el presente Fallo de adjudicación, derivado del Dictamen respectivo, haciendo del conocimiento al proveedor adjudicado que deberá presentarse en la Dirección de Recursos Materiales los días **lunes veintiséis (26), martes veintisiete (27) y miércoles veintiocho (28) de septiembre de 2016**, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas, con el objeto de dar formalidad a los contratos respectivos, en los que se convendrán el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la ley de la materia y las demás leyes que resulten aplicables y las exigidas en las Bases.



De igual manera, para el caso de no suscribir el contrato respectivo en el plazo señalado en los puntos 8.2.1 y 8.2.2 de las Bases por alguna causa imputable al proveedor adjudicado sin que ésta sea de fuerza mayor o por caso fortuito, y atendiendo a las actividades sustantivas que, de manera cotidiana, realiza esta Institución, se procederá a realizar la adjudicación a la segunda mejor propuesta.

Para el caso de que se presente persona distinta al representante legal al proveedor adjudicado, no se permitirá la firma del contrato pedido que corresponda, observándose en consecuencia lo señalado en el punto 9 de las Bases.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria, en los procedimientos de contratación cuyo monto sea superior a \$300,000.00 sin incluir el IVA y previo a la suscripción del Contrato Pedido correspondiente, los proveedores adjudicados deberán presentar el documento en el que conste el **acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales** para lo cual, el Departamento de Compras deberá proporcionar los datos necesarios al proveedor adjudicado a fin de que obtenga el documento referido, caso contrario no podrán ser suscrito dicho Contrato, siendo ésta una causa imputable al proveedor adjudicado y por lo tanto será motivo de rescisión de Contrato observando lo señalado en el punto 9 de las Bases.

El servidor universitario que entregue los contratos pedidos para firma del proveedor adjudicado, deberá solicitar, **de manera previa a dicha firma, la garantía de cumplimiento**, misma que podrá ser presentada dentro de los **diez (10) días naturales siguientes al de la suscripción del contrato correspondiente** y la **garantía contra vicios ocultos** dentro de los **cinco (5) días naturales siguientes al de la entrega del bien adjudicado**, haciendo el señalamiento de que se deberán entregar garantías conforme a lo señalado en los puntos 8.4 y 8.6 de las Bases.

Para el caso de que el proveedor adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento en la forma y términos señalados en el párrafo que antecede, se podrá proceder a la **cancelación del contrato correspondiente**, siendo responsabilidad absoluta del proveedor adjudicado razón por la que se hará acreedor a la sanción establecida en el punto 9 de las Bases.

Para la presentación de la garantía de cumplimiento se deberá adjuntar copia simple del o los Contratos Pedidos correspondientes.

Para la presentación de la garantía contra vicios y/o defectos ocultos, se deberá adjuntar copia simple de la o las facturas respectivas.

TERCERO.- Para el presente procedimiento adquisitivo, el proveedor que resultó adjudicado deberá entregar los bienes conforme a lo siguiente:



Fallo
Contratación y Seguimiento de Adquisiciones
Secretaría de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Departamento de Procesos de Contratación y Seguimiento de
Adquisiciones

Versión: 3
Fecha: 11/03/2016

El Mobiliario y Equipo de Oficina deberá ser entregado dentro de los treinta y un (31) días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación del fallo; esto es, a más tardar el día lunes veinticuatro (24) de octubre de 2016 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, en los domicilios señalados con anterioridad.

El Equipo de Cómputo, Audio, Video y Fotografía, deberá ser entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación del fallo; esto es, a más tardar el día lunes siete (07) de noviembre de 2016 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, en los domicilios señalados con anterioridad, exceptuando los días treinta y uno (31) de octubre así como uno (01) y dos (02) de noviembre, por ser inhábiles para esta Institución.

Para el caso de incumplimiento se hará acreedor a las sanciones establecidas en los puntos 9.2 y 9.3 de las Bases correspondientes y conforme a la normatividad aplicable a la materia, haciéndose sabedor y firmando de conformidad en la presente Acta de que, tal y como lo establecen las Bases, no podrá variarse el precio y la marca que el mismo ofertó en su propuesta económica, debiendo responder por los defectos o vicios ocultos de la partida que se le adjudicó.

CUARTO.- El servidor universitario que entregue los contratos pedidos para firma del proveedor adjudicado, deberá solicitar la garantía de cumplimiento dentro de los diez (10) días naturales siguientes al de la suscripción del contrato correspondiente y la garantía contra vicios ocultos dentro de los cinco (5) días naturales siguientes al de la entrega del bien adjudicado, haciendo el señalamiento de que se deberán entregar garantías conforme a lo establecido en los puntos 8.4 y 8.6 de las Bases respectivas.

QUINTO.- Se instruye al Órgano Ejecutor, a efecto de que instrumente los mecanismos necesarios con el objeto de adquirir las partidas declaradas desiertas, mediante la modalidad que corresponda.

SEXTO.- Notifíquese a las Áreas Requirientes la presente resolución relativa al Fallo de adjudicación del procedimiento adquisitivo número **LP-004-2016**, emitido por este Órgano Colegiado.

Así lo proveyó y firma el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, en sesión iniciada el día **23 de septiembre de 2016**, concluida a las 14:00 horas del mismo día, mes y año.-----

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UAEM

M. EN E. JAVIER GONZÁLEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE

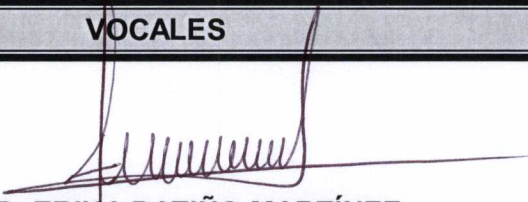
DOCUMENTO CONTROLADO EN EL SITIO WEB DEL SGC, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EXCLUSIVAMENTE PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL.




M. EN A. KARLA LÓPEZ CARBAJAL
SECRETARIA


P. EN D. LAURA F.J. SÁNCHEZ GONZÁLEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRALOR DE LA UNIVERSIDAD

VOCALES


L. EN D. ERIKA PATIÑO MARTÍNEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DE
PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL


M. EN F. EMANUEL EDUARDO ÁLVAREZ MARTÍNEZ
EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECTORA
DE RECURSOS FINANCIEROS


L. EN C. SUSANA MORFÍN CEBALLOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS


L. EN D. IVONNE LÓPEZ CORRAL
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS DE
CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ADQUISICIONES



ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO LP-004-2016

M. EN D. HIDRAEL CONTRERAS GONZÁLEZ
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
Y SEGUIMIENTO DE ADQUISICIONES

for H